POKATUVETE
Mañahapavê
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

ORDEN DE SERVICIOS

Nº 04/2023

Nivel de Entidad: **12 PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :** **21/07/2023**
Entidad: **1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**	**Unid. Res: 20 - AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**
Unidad Compradora : **(Código SICP)**	Tipo de Procedimiento: **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023**
ID del Llamado: **431.083**	
Descripción del Llamado: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE"**	
Proveedor: **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR DE GLADYS J. MORENO CABALLERO**	RUC: **1051482-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
	CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE/2012, 4X4 , MATRÍCULA: BHY 410						
	77.1	Cambio de amortiguador trasero c/u.	UNIDAD	UNIDAD	2	726.600	1.453.200
	77.12	Mano de obra por servicio de reparacion y mantenimiento de sistema de suspensión.	UNIDAD	UNIDAD	1	826.934	826.934
	83.9	Filtro de aceite.	UNIDAD	UNIDAD	1	147.000	147.000
	83.10	Filtro de aire.	UNIDAD	UNIDAD	1	231.468	231.468
	83.11	Filtro de combustible.	UNIDAD	UNIDAD	1	165.668	165.668
	83.12	Aceite sintetico para motor.	UNIDAD	LITRO	9	41.348	372.132
	83.14	Mano de obra por servicio de reparacion y mantenimiento de motor.	UNIDAD	UNIDAD	1	710.268	710.268
		TOTAL					**3.906.670**

SON GUARANÍES: **TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA.----**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	**Desde: la suscripción del Contrato**	**Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Le comunicamos proveernos las pólizas dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.-------

LUGAR DE ENTREGA: **A.G.P.E - Alberdi Nº 972 c/ Manduvira** ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio en la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **C.P Ana María Franco.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Proy/Act	Unid. Resp	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	8	20	244	10	1	99	**3.906.670**

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO – Dirección General de Administración y Finanzas

Mg. Cintia Noemí Ortiz Escurra
Directora General de Administración y Finanzas
Auditoría General del Poder Ejecutivo